



RESOLUCIÓN N° **0117** DE 2022
Enero 28

Por la cual se ordena el pago de reconocimiento económico en el marco de actividades de investigación, a una joven profesional investigadora con recursos provenientes del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 80740-170-2021, celebrado entre Fiduciaria La Previsora S.A. – Fiduprevisora S.A., actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas y la Universidad Industrial de Santander

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE
SANTANDER

En uso de las atribuciones legales, reglamentarias y, en especial, de la prevista en el artículo 8º de la Resolución de la Rectoría n.º 2527 del 10 de diciembre de 2014, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la Universidad Industrial de Santander reconoce y fomenta la excelencia académica e investigativa, además, de los méritos personales de los estudiantes y profesionales investigadores, mediante estímulos y distinciones.
- b. Que en el marco de la actividad investigativa la Universidad ha suscrito con otras instituciones públicas y privadas Convenios de Cooperación Interinstitucional, Convenios Especiales de Cooperación en Ciencia, Tecnología e Innovación, Contratos de Financiamiento con fines de investigación y Convenios de Cooperación académica o movilidad estudiantil, dentro de los cuales se prevén recursos económicos destinados a personal de apoyo, que incluye tanto estudiantes activos de las universidades ejecutoras como a profesionales no estudiantes.
- c. Que la Universidad Industrial de Santander participó en la Convocatoria Minciencias n.º 852 de 2019, cuyo objetivo es: *“Conformar un banco de programas y proyectos elegibles de CTel, que generen conocimiento en los focos temáticos y líneas de investigación priorizadas, y vinculando jóvenes investigadores que permitan la obtención o mejora de productos, servicios o procesos o su aplicación”*.
- d. Que producto de la Convocatoria n.º 852 de 2019, la Resolución n.º 0306 del 4 de marzo de 2020 por la cual se publicó el banco definitivo de financiables, y el memorando n.º 20211660141213; el 21 de mayo de 2021 se suscribió Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 80740-170-2021, celebrado entre Fiduciaria la Previsora S.A. - Fiduprevisora S.A. actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas y la Universidad Industrial de Santander, a través del cual se financia el proyecto titulado: *“Transiciones socio ecológicas de los paisajes de los Andes Nororientales: conectando conocimientos para la conservación de la biodiversidad y el desarrollo rural resiliente.”*. Código 110285270085, con Centro de Imputación Presupuestal n.º 8038 y n.º 2781.
- e. Que en virtud de la vigencia del contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 80740-170-2021, existe disponibilidad presupuestal para el pago de reconocimiento económico a la joven profesional investigadora vinculada al proyecto, según los Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP n.º 2022000598 Centro de Imputación Presupuestal n.º 8038 y CDP n.º 2022001756 para el Centro de Imputación Presupuestal n.º 2781.
- f. Que el profesor Bjorn Reu, como director del proyecto de investigación, solicitó a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión el pago de reconocimiento económico a Carmen Alicia Rondón Fuentes, como joven profesional Investigadora, vinculada al proyecto de investigación, con recursos provenientes del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 80740-170-2021, celebrado entre Fiduciaria la Previsora S.A. – Fiduprevisora S.A. – Actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas y la Universidad Industrial de Santander.
- g. Que a través del artículo 8º de la Resolución n.º 2527 de 2014, por la cual se realizan delegaciones en personal de Dirección de la Universidad Industrial de Santander y se adoptan otras disposiciones, el Rector de la Universidad Industrial de Santander delegó en el Vicerrector de Investigación y Extensión el reconocimiento mediante acto administrativo de apoyos económicos a favor de estudiantes de



RESOLUCIÓN N° 0117 DE 2022
Enero 28

posgrado y profesionales beneficiarios (jóvenes investigadores e innovadores), en el marco de los convenios o contratos celebrados por la Universidad y según las consideraciones y cláusulas estipuladas en los mismos.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ordenar el pago de reconocimiento económico en el marco de actividades de investigación a una joven profesional investigadora, con recursos provenientes del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.° 80740-170-2021, celebrado entre Fiduciaria la Previsora S.A. – Fiduprevisora S.A.- Actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas y la Universidad Industrial de Santander, con cargo a los Centros de Imputación Presupuestales n.° 8038 y n.°2781, tal como se detalla a continuación:

GRUPO DE INVESTIGACIÓN	JOVEN INVESTIGADOR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	FONDO	VALOR TOTAL APOYO-MINCIENCIAS	FONDO	VALOR TOTAL DEL APOYO-UIS	VALOR TOTAL DEL APOYO	CONTRATO / CONVENIO
Grupo de Investigación Políticas, Sociabilidades y Representaciones Histórico-Educativas PSORHE.	CARMEN ALICIA RONDON FUENTES	1.102.388.132	8038	\$16.396.696	2781	\$10.921.131	\$27.317.827	Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.°80740-170-2021.

ARTÍCULO 2°. El reconocimiento económico se otorgarán dentro del periodo comprendido entre la fecha de expedición de la presente Resolución y el 12 de diciembre de 2022, hasta por el monto previsto en el artículo anterior, el cual se realizará previa autorización escrita dirigida a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión – VIE – del Director Técnico- Investigador Principal designado por la UIS (o quien haga sus veces) para el proyecto de investigación titulado: “*Transiciones socio ecológicas de los paisajes de los Andes Nororientales: conectando conocimiento para la conservación de la biodiversidad y el desarrollo rural resiliente*”. Código I10285270085.

ARTÍCULO 3°. Para hacer efectivo el reconocimiento económico contemplado en el artículo 1° de la presente Resolución, y previo a efectuarse el primer desembolso de los recursos, la joven investigadora, deberán tramitar ante la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, como garantía de sus obligaciones, el otorgamiento de un pagaré con espacios en blanco y carta de instrucciones para ser diligenciado por la UIS en caso de incumplimiento.

PARÁGRAFO. La joven profesional investigadora, durante el período en que reciben el reconocimiento económico, deberá certificar que se encuentra afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud y a la Administradora de Riesgos Laborales conforme al literal b) del artículo 15 del Decreto 2376 de 2010, modificado por el artículo 7° del Decreto 055 de 2012 o amparada por la cobertura de una póliza de accidentes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2022.


DIONICIO ANTONIO LAVERDE CATAÑO

LA SECRETARIA GENERAL,


SOFÍA PINZÓN DURÁN